

M-8395

• Enero - Febrero 1815 ATA  
1.744

Luzá.

Partido del mar de S.º. Mala

1815



M-8395  
R-3543

# REYNANDO

## EL S.<sup>r</sup> D.<sup>o</sup> FERNANDO VII.

### ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES Y PARTICULARES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR LA M. N. Y M. L. PROVINCIA

# DE ALAVA,



EN LA CIUDAD DE VITORIA

DESDE EL 25 DE ENERO HASTA EL 4 DE FEBRERO AMBOS INCLUSIVE DE 1815.

SIENDO DIPUTADO GENERAL DE ELLA EL EXCMO. SEÑOR  
D. MIGUEL RICARDO DE ALAVA.

Y por nuevo nombramiento. el Señor Don Ramon Sandalio de Zubia, y Secretarios D. José Garcia de Andoin, y D. Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

Año



de 1815.

EN VITORIA.

Por Baltasar Manteli, Impresor de esta M. N. y M.L.  
Provincia de Alava.

*PRIMERA JUNTA  
extraordinaria del dia 25 de Enero  
de 1815.*

---

**E**n la Sala Capitular de San Francisco de esta Ciudad de Vitoria el dia veinte y cinco de Enero de mil ochocientos quince, á virtud de la convocatoria circulada á todas las Hermandades de esta M. N. y M. L. Provincia con fecha de diez y siete del corriente, se congregaron el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Ministro Plenipotenciario cerca de la Côte de Holanda, Caballero pensionado de la Real y distinguida órden de Cárlos Tercero, Maestre de Campo Comisario y Diputado general de ella, y los Señores Procuradores generales de las Hermandades que componen el cuerpo universal de la misma, para tratar conferir y resolver cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de la citada Provincia, especial y nombradamente.

## EL CITADO EXCMO. SEÑOR.

## HERMANDADES.

- Vitoria*, D. Benito Martinez del Burgo y D. Ramon de Zubia.
- Ayala*, D. Francisco Pablo de Iturribarría y D. Tomas de Ibárrola.
- Arceniega*, D. Manuel de la Ribaherrera.
- Tierras del Conde*, D. Tomas de Mendoza.
- Ubarrundia*, D. Silverio Fernandez de Gamboa.
- Axparrena*, D. Manuel Adrian Gonzalez Heredia y Langarica, y D. Francisco Antonio Ladron de Guevara.
- Iruña*, D. José Antonio Diaz de Sarralde.
- Salinas de Añana*, D. Nicanor de Loma Osorio.
- Los Huetos*, D. Domingo Hortiz de Zárate.
- Ariñez*, D. Francisco Ruiz de Aguirre.
- Salinillas*, D. Melchor de Areta.
- Cigoytia*, D. Froilan Graci Anteparaluceta.
- Llodio*, D. Manuel de Landaluce.
- Villa-Real*, D. Julian Diaz de Durana.
- Berantevilla*, D. Andres Hortiz de Montoya.
- Baldegovía*, D. Juan Tomas de Guinea.
- S. Millan*, D. Martin Lopez de Guereñu.
- Quartango*, D. Francisco Antonio Lopez de Robredo.
- Urcabustaiz*, D. Manuel de Arandia.

## HERMANDADES.

- Salvatierra*, Dia 26 D. Juan Maria de Luzuriaga.
- Laguardia*, Dia 26 D. Fernando Martinez de Ballesteros
- Zuya*, D. Bartolomé de Iturrate.
- Aramayona*, D. Juan de Bergara.
- Labastida*, D. Francisco de Landa y D. Manuel Ramirez.
- Arraya y Lamoria*, D. Juan Bautista de Cerain.
- Arrazua*, D. Juan Bautista de Ibarzabal.
- Badayoz*, D. Simon Iñiguez de Ciriano.
- Mendoza*, D. Antonio Hortiz de Latierro.
- Bergüenda*, D. Julian de Salazar.
- Campezu*, D. Manuel Chasco.
- Lacozmonte*, D. José Maria de Ocharan
- Barrundia*, D. Mateo Antonio Saenz de Ocariz.
- Gamboa*, D. Bernardo Martinez de Mendivil.
- La Ribera*, D. Domingo Diaz de Tuesta.
- Guevara*, Dia 26 D. José de Aramburu Zabala.
- Iruraiz*, D. Trifon Hortiz de Pinedo.
- Arana*, D. Eufrasio de Sagasti.
- Arrastaria*, D. José Maria de Pinedo.

( 3 )

Así congregados con asistencia de los Alcaldes de Hermandad D. Manuel de Uriarte, D. Aniceto Sarasua y D. Juan Luis de Gamiz, y Tesorero, confesaron ser la mayor y mas sana parte de los Señores Procuradores que representan á la Provincia, y se advirtió la falta de los de Salvatierra, Laguardia, Urcabustaiz, Balderejo, Marquinez, Bernedo, Morillas, Estavillo y Armiñon y Arrastaria, dimanada quizá del mal temporal é intemperie de la gran nevada; y tambien se notó que entre los Señores concurrentes se hallaba mezclado D. Trifon Hortiz de Pinedo, que se habia enunciado como Vocal de la Hermandad de Iruraiz. A su presencia se trató si debia ser reconocido y admitido ó no, sobre lo qual precedió la correspondiente discusion. A su mérito se le mandó guardar ceremonia, se opuso, y reiterada la orden se salió de la Sala protestando la nulidad de quanto se acordase en su falta y ausencia.

En seguida juraron los Señores Procuradores conforme al formulario, baxo las protestas y contraprotestas de los Representantes de la Hermandad de Vitoria y Provincia á calidad de ser revisados los poderes, y sin perjuicio de separar al que

no lo trayga en forma legal.

La Junta teniendo en consideracion su decreto de primero de Diciembre próxîmo, relativo á la separacion y abandono de algunos Señores Procuradores, entre los que ocupó el primer lugar dicho D. Trifon Hortiz de Pinedo, en la ocasion mas crítica é interesante á los fueros y prerogativas de la Provincia, que imperiosamente reclamaba la union de los Vocales, que aquel abandono se dirigió á un notorio contrafuero, que propendió é influyó á la discordia y desunion contra toda legalidad y Justicia, que las intenciones de la Provincia son las de vincular la armonía y concordia tan recomendada por S. M., elogiadas y aplaudidas en diferentes Reales órdenes, con especialidad en la reciente de quince del actual. Considerando ademas que el mismo Pinedo está pendiente de las cuentas de caudales que ha manejado, sobre lo qual se le ha dirigido pliego formal de reparos á que todavía no ha dado satisfaccion, y otros no ménos graves y prudentes fundamentos: acordó no admitirle por Vocal haciéndoselo entender por uno de nosotros los Secretarios, y que se oficie á la Hermandad de Iruraiz que ba-

xo la multa prevenida en la ordenanza de irremisible exâccion, y de proceder á lo demas que hubiere lugar, se arregle á dicho decreto de primero de Diciembre y oficio dirigido en consecuencia, nombre y envíe en el dia de mañana otro Procurador con poder bastante arreglado al formulario, en concepto de que en su defecto la parará todo perjuicio quanto se decretare, lo que cumpla con tanto mayor motivo quanto que hizo lo mismo á requerimiento de la Provincia en las últimas Juntas, eligiendo y remitiendo por su representante á D. Manuel Ruiz de Arcaute, por el indicado abandono y separacion de dicho Pinedo y D. Francisco Antonio de Luzuriaga; cuyo acuerdo se hizo de conformidad de todos los Señores Procuradores, á excepcion de solo D. Martin Lopez de Guereñu, de la Hermandad de San Millan, que dixo se oponia y nada mas tenia que decir.

A seguida se dió comision á los Señores D. Francisco Pablo de Iturribarria y D. José Antonio Diaz de Sarralde, para el exâmen y revision de poderes: á los Señores Procuradores generales de las Hermandades de Vitoria, Añana y Salinillas, para la extension de

Decretos junto con el primer Consultor y nosotros los Secretarios, y para el informe de memoriales á los Señores D. Ramon de Zubia, dicho Iturribarría y D. Manuel Adrian Gonzalez de Langarica.

Con lo qual se disolvió esta Junta hasta las diez horas del dia de mañana que se volverá á congregarse en esta Sala, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.



## JUNTA

*del dia 26 de Enero de 1815.*

---

**E**n la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, sita en el Convento de S. Francisco de esta Ciudad de Vitoria, la mañana de este dia veinte y seis de Enero de mil ochocientos quince, se congregaron el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, Maestre de Campo Comisario y Diputado general, y los Señores Procuradores generales que constan de la lista de ayer, y á mas D. Juan Maria de Luzuriaga de la Hermandad de Salvatierra, D. Fernando Martinez de Ballesteros de la de Laguardia, y Procuradores generales de las Hermandades de Urcabustaiz y Arrastaria nominados en las últimas Juntas generales de Santa Catalina, y con asistencia de los Alcaldes de Hermandad y Tesorero citados en la de ayer, y así congregados en testimonio de nosotros los Secretarios por Ciudad y Villas, y tierras Esparzas, decretaron lo siguiente.

Se leyeron las actas del dia de ayer, y por haberlas hallado conformes fueron aprobadas en todas sus partes.

En este estado yo el Escribano por Ciudad y Villas hice presente á la Junta que á consecuencia de lo acordado en la de ayer, habia hecho saber á D. Trifon Hortiz de Pinedo el que no concurriese en lo sucesivo á las que se celebrasen, por que no sería admitido por Vocal en ellas.

Los Señores Comisionados de la revision de poderes, presentaron el informe que habian extendido, que se leyó y mandó insertar y á la letra dice así.

**L**os Comisionados para la revision de poderes que han presentado en la acta celebrada el dia de ayer, y son de las Hermandades de Vitoria, Ayala, Campezu, San Millan, Ariñez, Añana, Mendoza, La-Bastida, Baldegovia, Guevara, Barundia, Gamboa, Berantevilla, Zuya, Arana, Quartango, Cigoytia, La Rivera, Villarreal, y Badayoz dicen : que estos instrumentos se hallan formalizados conforme al formulario ; pero el presentado por la Hermandad de Axparrena á favor de D.

Francisco Antonio Ladron de Guevara y á D. Julian Lopez de Arbina, en 22 del corriente, ante el Escribano D. Francisco Xavier de S. Vicente, exponen que dicha Hermandad lo otorgó en nueve de Noviembre de mil ochocientos catorce, en favor de D. Manuel Adrian Gonzalez de Heredia y Langarica y á D. Juan Francisco Martinez de Galarreta, por tiempo de dos años, segun tiene acordado esta Provincia, por cuya razon son de parecer que este poder debe subsistir y permanecer hasta que cumpla el término, y no el dado á favor de dichos Guevara y Arbina, los cuales no deben ser Vocales en las actuales Juntas.

En punto á los presentados por las Hermandades de Salinillas, Aramayona y Arraya y Laminoria, manifiestan que el de Aramayona y Arraya y Laminoria, estan limitados únicamente para las presentes Juntas generales extraordinarias, y aquel sin autorizarse de Escribano con solo las firmas de los Capitulares, y sin arreglo al formulario; y el de Salinillas sin contener la autorizacion de Escribano, y se les deberá prevenir que para las primeras Juntas los traygan conforme á él,

aprobando y ratificando lo que se obre en las actuales.

Por lo tocante al poder de la Hermandad de Iruraiz, han advertido que se otorgó en treinta de Septiembre último á favor de D. Trifon Hortiz de Pinedo y de D. Julian Ruiz de Alegria su Procurador Provincial y Teniente por dos años, que debian principiar en primero del actual y concluir el último de Diciembre de mil ochocientos diez y seis, que son los dos años completos; y cotejado con el otro poder que la misma Hermandad otorgó en diez de Julio de mil ochocientos y trece á favor de D. Francisco Antonio Lopez de Luzziaga, su Procurador Provincial y D. Trifon Hortiz de Pinedo su Teniente por otros dos años, ratificado en otro igual instrumento en veinte y siete de Mayo último, comprehenden que no debe tener efecto el poder presentado en los términos y por el tiempo de su otorgamiento, respecto á que no puede ningun Procurador ser reelegido sin que pase el hueco de dos años, con arreglo á la Real Provision del Consejo de 26 de Abril de 1797, decretos de la Provincia y costumbre fielmente observada en su razon.

Vitoria 26 de Enero de 1815. =  
Francisco de Iturribarría. = José Antonio  
Diaz de Sarralde.

Enterada la Junta acordó que sirva de Decreto, y que por lo respectivo al Señor D. Francisco Antonio Ladron de Guevara, que se ha presentado con poder de la Hermandad de Ayparrena, quede sin voz ni voto en estas Juntas por no haberse justificado ante el Señor Diputado general ó la Junta los motivos de haber variado de Procurador, respecto á que el legítimo D. Manuel Adrian González de Heredia y Langarica no habia finalizado el vienio, para el qual se le otorgó el poder por aquella Hermandad, y que todos los demas poderes que carecen de la autorizacion de Escribano y término de los dos años, se presenten en las primeras Juntas generales con aquellas circunstancias y aprobacion de quanto en las actuales se trate acuerde y resuelva. El citado Guevara pidió testimonio de este particular para hacer constar á su Hermandad y se le mandó dar.

En este estado se repartió á los Señores Procuradores un exemplar Impreso de la apreciable Real órden de quin-

ce del corriente, para que se penetrasen de que los respectivos testimonios de gratitud y fidelidad, y los nobles sentimientos que animaban á la Provincia habian merecido la aprobacion de S. M. Al tiempo de entregarle y recibirle el Señor D. Martin Lopez de Guereñu, Procurador general de la Hermandad de San Millan, prorrumpió en el desacato de decir que era un papel mojado, lo que entendido por la Junta excitó la indignacion de todos los Señores á voz en grito, y aunque trató de dar satisfaccion, expresando que lo decia con alusion á que no estaba testimoniado dicho exemplar, se le reprehendió por su produccion irreberente é indecorosa, sin embargo de su posterior interpretacion, y por el espíritu de singularidad y oposicion que habia manifestado; á que contestó que no podia ménos de oponerse á las injusticias que hiciere la Provincia: por cuya nueva insolencia se le mandó guardar ceremonia; y conferenciado sobre tan desagradable ocurrencia, se acordó unánimemente se le intimase por uno de nosotros los Secretarios que quedaba suspenso por esta vez de asistir á las Juntas que tan altamente habia ofendido, y que

se oficiase á la Hermandad de San Millan con insercion de este particular, cuya intimacion manifestó haberla practicado el Secretario D. Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

El Señor Procurador general de la Hermandad de Añana expuso.

**D.** Nicanor José de Loma Osorio, Procurador Provincial de la Hermandad de Salinas de Añana, al reproducirse con la lectura de las actas de ayer, la interesante escena de la comunicacion de la voluntad Soberana con respeto á la conducta, expresiones y nobles sentimientos con que se ha distinguido la Provincia en todos tiempos, y señaladamente en estos últimos de la gloriosa restauracion de Dinastia y forma de Gobierno al ser y estado antiguo, baxo de los auspicios de nuestro idolatrado Soberano el Señor D. Fernando Séptimo, comunicacion hecha por el órgano vivo del Excmo. Señor Diputado general que tan dignamente ha sido, y por medio de la órden impresa remitida con fecha de quince del corriente por el Excmo. Señor D. Tomas Moyano, del Consejo de Estado

de S. M., y encargado interinamente del Despacho Universal de Gracia y Justicia; al reproducirse dice: situacion tan grandiosa y satisfactoria, al considerar en la Soberana bondad con que S. M. se ha dignado acoger los sentimientos y solicitudes de la Provincia, no puede menos de prorrumper en la siguiente exclamacion.

Viva nuestro Católico Monarca D. Fernando Séptimo, por las particulares expresiones que le ha merecido la Provincia, y por los honores con que se ha dignado condecorar á su hijo benemérito el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava. ¡Reconocimiento eterno á las bondades de S. M.! ¡Gratitud sin límites en los corazones Alaveses! Hállese siempre pronta hasta la última gota de su sangre á derramarse en su servicio, y se confunda y sepulte en la ignominia qualquiera á quien parezca algo hasta el último sacrificio por un Monárca tan digno de toda nuestra adoracion y respeto.

El Procurador de Salinas de Añana ve retratados en todos los que componen esta Junta general congregada para escuchar y venerar los ecos y voluntad de nuestro Soberano, los mismos sen-



timientos que á él le animan; ve congratularse toda ella en las admirables virtudes y justificacion de su Augusto Soberano, y la dá las mas expresivas gracias por el justo desagrado que unánimemente manifestó en la Junta de ayer al ver la frialdad y expresion poco conveniente, con que el Procurador de la Hermandad de S. Millan contra todas las esperanzas de sus conmitentes, recibió la expresada orden de 15 de Enero al comunicársela por mano de uno de los Secretarios de Provincia, á la que suplica al mismo tiempo que por honor de la misma Provincia, y especialmente de la Hermandad indicada de S. Millan, se supriman dichas expresiones de las actas estampándolas quando mas, en testimonio reservado para los efectos que en todo tiempo haya lugar.

La Junta general al paso de haber oido con el mayor agrado los nobles sentimientos y efusiones tan enérgicas y apreciables como las que comprehende la anterior exposicion del Señor D. Nicanor de Loma Osorio: acuerda que mediante estar inserta la verdadera ocurrencia en esta acta quede estampada para los efectos convenientes.

El Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Ejércitos, y Diputado general expuso: Señores, gracias al Todopoderoso, al fin despues de tantas tribulaciones, he logrado lo que tanto deseaba mi corazon, que era el verme reunido con los dignos Representantes de mi amada Provincia y ocupando el puesto que en Noviembre de 1814 se dignó esta conferirme por aclamacion. Muchos y muy grandes han sido siempre los favores que he debido á la Provincia, pero confieso que nunca han sido mayores ni de tanta importancia como los que últimamente me ha dispensado, pues puede asegurarse que á la firmeza y honradez de ella, y de la Ciudad de Victoria, he debido principalmente la manifestacion de mi inocencia y mi justificacion para con nuestro amado Soberano. Aprovecho con el mayor placer esta ocasion, la primera que se me ha presentado de este género para manifestar á US. en general y en particular mi gratitud y mi reconocimiento por tan singulares favores, y para repetir y renovar delante de esta respetable Junta, mi constante determinacion de sacrificarme en ob-

sequio de mi Patria tan benéfica. Harto sensible es para mi el que al mismo tiempo que cumplo con un deber tan sagrado por la primera vez tengo el honor de hablar á los Representantes de la Provincia, sea para anunciarles la indispensable necesidad en que me hallo de separarme de su seno y de renunciar el mando que me habia confiado. Pero empleado por nuestro Augusto Soberano en un destino de la mas alta dignidad y confianza en la Corte de Holanda, y precisado á marchar inmediatamente á desempeñarlo, me veo en la imposibilidad de cumplir mis deseos que eran de continuar con este empleo hasta la conclusion del trienio. Van USS. por consiguiente á ocuparse en el nombramiento del que me haya de suceder en el destino, y como para este caso tengo órdenes del Rey que comunicar á la Provincia, se hace preciso que ántes de verificarlo se lea la Real órden original del nueve de Diciembre último, en que S. M. se digna anunciar, que yo sere el portador de ellas, y que no tendrán otro objeto que la felicidad de la Provincia. A virtud de la Real órden que acaba de leerse tengo la verbal de S. M. de anun-

ciar á USS. que procedan con toda brevedad á la eleccion de Diputado y su Teniente, conforme á las leyes y ordenanzas de la Provincia, que no dudo desempeñarán USS. con toda legalidad, procurando recayga en sugetos que reunan el mayor amor y fidelidad á S. M., y el mismo amor zelo y adhesion á los fueros de la Provincia. USS. conocerán por esta Real órden, qual es el amor que profesa S. M. á la Provincia, y quanto el interes que toma en su bien estar, removiendo con esta sábia providencia qualquiera obstáculo que pudiera haber, para que la Provincia goze de la tranquilidad y quietud que tanto se necesita, y que no podria lograrse si continuasen las causas que han originado los desagradables incidentes pasados. La Junta general al paso que oyó con el mayor gozo y placer los sentimientos patrióticos, fieles y gratos que animan á S. E. no puede prescindir de manifestar el mas vivo pesar por la necesidad de la renuncia de su empleo y separacion, á que sucumbe sacrificando el bien de la Provincia por el de todo el Reyno, por obedecer y cumplir la voluntad de S. M., decidida á que parta á llenar el eminente des-

mino de Ministro plenipotenciario cerca de la Corte de Holanda, á donde y á todas partes le acompañarán los votos de la Provincia por su felicidad, y las ansias mas ardientes por la conservacion de su salud, tan interesante á todos los Alaveses buenos Españoles que confían lograr siempre el amor y afecto de S. E., y acordó admitir su renuncia y dimision, guardar y cumplir con el mas distinguido aprecio y respeto la Real orden verbal de S. M. indicada en la Soberana de nueve de Diciembre, y que en su virtud se proceda á la eleccion de Diputado y Teniente con arreglo á las leyes, ordenanzas y executorias del asunto, representando á S. M. lo conducente despues de evacuado el nombramiento desde este dia en adelante hasta el veinte y cinco de Noviembre inclusive de este año, conforme al método que se usó en Junta general celebrada el dia veinte de Noviembre de mil ochocientos seis; y en esta conformidad se procedió á la eleccion, baxo las protestas y reservas hechas sobre el particular por los Señores Procuradores generales de la Hermandad de Vitoria, y por los de la Provincia, por el orden de Quadrillas: para lo qual nosotros los Se-

cretarios de órden de sus Señorías extendimos en cédulas los nombres de las Hermandades, con indicacion de sus títulos en esta forma.

**QUADRILLA DE VITORIA.**

Vitoria.

Añana.

Guevara.

Bergüenda.

**QUADRILLA DE SALVATIERRA.**

Salvatierra.

Arraya y Laminoria.

Arana.

Campezu.

**QUADRILLA DE AYALA.**

Ayala.

Arciniega.

Llodio.

Arrastaria.

Urcabustaiz.

**QUADRILLA DE LAGUARDIA.**

Laguardia.

Tierras del Conde.

Berantevilla.

Salinillas.

Aramayona.

Villarreal.

La-Bastida.

## QUADRILLA DE ZUYA.

Zuya.

Baldegovia.

La Ribera.

Quartango.

## QUADRILLA DE MENDOZA.

Mendoza.

Gamboa.

Barrundia.

Axparrena.

Iruña.

Ariñez.

Los Huetos.

Badayoz.

Cigoytia.

Ubarrundia.

Arrazua.

Lacozmonte.

Que en todo componen treinta y seis Hermandades; y habiéndose procedido al sorteo, dando principio por la Quadrilla de Vitoria, se dispusieron quatro cédulas con el nombre de las Hermandades que comprehende, y dobladas á presencia de todos los Señores Constituyentes se colocaron en otros tantos globos de plata, y metidos en un xarron tambien de plata, y revueltos por un niño llamado Zacarias de Gauna, como de e-

dad de siete á ocho años, extraxo uno de ellos y habiéndolo puesto de manifiesto en la mesa principal de la presidencia se abrió el globo y dentro contenia la cédula, que leida decia Guevara.

En acto continuo se procedió á igual diligencia con las Hermandades comprendidas en la Quadrilla de Salvatierra, colocando otras tantas cédulas en el mismo número de globos, é introducidos en el xarron, se sacó uno de ellos por el niño, y abierto comprehendia una cédula que leida decia Campezu.

Por este mismo orden se pasó á igual diligencia con las Hermandades de las otras quatro Quadrillas, colocando igual número de cédulas que se componen en otros tantos globos, y extraidos tocó la suerte á las de Ayala, Villarreal, Zuya, Cigoytia; y publicadas las quatro como las anteriores se declaró á los seis por Electores, sin protesta, oposicion ni reclamacion alguna, á quienes S. E. les tomó y recibió juramento arreglado al formulario y Real Carta Ejecutoria, y ofreciendo cumplir bien y fielmente en el desempeño de tan interesante encargo, salieron de la Sala á otra pieza separada para hacer la eleccion y nom.



bramiento de Maestro de Campo, Comisario y Diputado general de esta M. N. y M. L. Provincia, y su Teniente, para que desde este dia en adelante exerzan estos empleos hasta el veinte y cinco de Noviembre inclusive de este año, y pasado un corto rato volvieron á ella y manifestaron habian desempeñado su encargo de una union y conformidad, y esperaban fuese del agrado y aprobacion de la Provincia, respecto á que sus deseos no eran otros que el que recayesen en sugetos que reuniesen las qualidades y circunstancias prevenidas en la insinuada Real Carta Executoria, habiendo tenido presentes los muchos vecinos de providad que residen en el suelo de esta Provincia para obtener y desempeñarlos. Y en esta conformidad conspiraron los seis á una voz en el Señor D. Ramon Sandalio de Zubia, por Maestro de Campo, Comisario y Diputado general de esta expresada Provincia, y por su Teniente al Señor D. Juan Bautista Cerain, Procurador general de la Hermandad de Arraya y Laminoria, en lo qual se conformaron todos los Señores Constituyentes, y se declaró desde luego por Diputado y Teniente legítimamente e-

lectos, y acordaron se tengan por tales.

En seguida S. E. les recibió juramento arreglado al formulario, y hecha esta diligencia entregó el baston al expresado Señor D. Ramon de Zubia, y recibido en sus manos, dió con el Señor D. Juan Bautista de Cerain las mas expresivas gracias por la honra que les habia dispensado la Provincia en su eleccion, añadiendo que únicamente sentian no hallarse dotados de los conocimientos necesarios para desempeñar tan distinguido empleo, que su decidido amor á la Provincia podrá suplir en parte dicha falta, ofreciendo nuevamente sacrificarse en su obsequio al cumplimiento de sus deberes. La Junta general oyó con gusto las expresadas disposiciones y ofertas en que confiaba y descansaba, no dudando que se realizarian por entero conforme á los deseos y esperanzas de la Provincia que en ese concepto habia hecho la eleccion.

El Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, despues de felicitar á la Provincia y á los Señores Diputado general y Teniente, se despidió y fué acompañado de seis Señores Capitulares uno por cada Quadrilla hasta su casa con los

tambores, clarines y todo el ceremonial de estilo.

Despues de verificado el acto del acompañamiento y regresados á esta Sala Capitular, el Señor Diputado general hizo presente la urgencia y necesidad de enviar á la Corte un Comisionado adornado de las mas recomendables prendas á fin de que felicite á S. M. y le de gracias por tantos beneficios como ha dispensado su soberana bondad y justificacion á esta Provincia, y al mismo tiempo promueva el interesantísimo punto de auxilios para continuar el ramo de suministros y etapas á la tropa, cerca del Rey nuestro Señor, en cuya Secretaría de Hacienda estaba pendiente el recurso, y otros de no menor utilidad en las de Estado, Guerra y demas, y en sus tribunales superiores. La Junta general asegurada del patriotismo amor y lealtad al Soberano, é igualmente de las apreciables qualidades de ilustre nacimiento, capacidad zelo y honradez que concurren en el Señor D. Manuel de la Ribaherrera, acordó nombrarle con unanimidad por Comisario en Corte, y por el tiempo necesario para evacuar los negocios indicados por el Señor Diputado gene-

ral, con todo el poder y las mas amplias facultades para representar á la Provincia en tan grande y delicado encargo comision y confianza, y en todo quanto pueda ocurrir é interesar á su bien y utilidad, abonándole el salario acostumbrado y los demas gastos extraordinarios que ocurran, con inteligencia y acuerdo del Señor Diputado general.

Se dió cuenta de la representacion extendida para S. M. y oficio para el Excmo. Señor D. Tomas Moyano, primer Secretario de Gracia y Justicia, y habiéndose leído se mandó insertar por estar conformes con las intenciones de la Provincia y á la letra dicen así.

SEÑOR.

**L**a M. N. y M. L. Provincia de Alava, congregada en Junta general extraordinaria á virtud de la circular de 17 del corriente, de su representacion particular, ha conseguido en la Sesion de hoy el placer de cerciorarse de la voluntad terminante de V. M. reducida al nuevo nombramiento de su Diputado general y Teniente, voluntad que ha expli-

cedo D. Miguel Ricardo de Alava de órden verbal de V. M. indicada en la Real órden de 9 de Diciembre último, juntamente con la renuncia de su empleo por necesidad de partir al desempeño de su Embaxada cerca de la Corte de Holanda; y voluntad que la Provincia se ha apresurado á cumplir y executar con el respeto tan propio de sus leales obligaciones y distinguidos deberes.

La Junta general ha nombrado con unanimidad por su nuevo Diputado general á D. Ramon de Zubia, y por su Teniente á D. Juan Bautista de Cerain, de quienes puede asegurarse que competirán á porfia en acreditar á V. M. los sentimientos de su predileccion, lealtad mas pura y fidelidad la mas acendrada, en cuya seguridad no se ha detenido la Provincia en condecorarles con tan eminente empleo. La conformidad de votos ha concurrido en todos los electores, en todos los Procuradores asistentes al acto sin protesta ni la menor reclamacion, y solo ántes de principiarle ocurrió el incidente desagradable que especifica el adjunto testimonio, pero el sugeto bien conocido por sus relaciones con el anterior Teniente Diputado D. Nicasio José de

Velasco, de quien es colono y recaudador de sus rentas, si se excedió en desahogar su resentimiento y aversion, sufrió al momento aunque con cierta benignidad la pena de su inconsideracion exonerándole de la concurrencia.

La Provincia, Señor, apenas pudiera superar el pesar y dolor de verse privada del gobierno del General D. Miguel Ricardo de Alava, si al mismo tiempo no se confortase con los consuelos de saber que así lo quiere V. M. así lo exige el bien de la Monarquía, y que así llegará á ser mas útil al servicio de V. R. P. y del Estado. El está para partir al desempeño de su brillante destino, pero le acompañarán siempre los votos, aplausos y bendiciones de todos los Alaveses, le acompañaran sus peticiones y súplicas al Todo-Poderoso por su salud, y por que cada dia se haga mas y mas digno de los favores y gracias de V. M. de su Real amor, honras, premios y distinciones, así como la Junta general nada aventurará en asegurar á V. M. que eternamente se esmerará en merecer con obras y testimonios relevantes el renombre de M. N. y M. L. Provincia de Alava que le ha confirma-

do V. M. siguiendo el exemplo de sus Ilustres predecesores en el Trono de las Españas.

Dios guarde á V. M. muchos años.  
De la Sala Capitular de San Francisco en esta Ciudad de Vitoria á 26 de Enero de 1815. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Benito Martinez del Burgo. = Juan María Luzuriaga. = Francisco de Iturribarría. = Fernando Martinez Ballesteros. = José Antonio Diaz de Sarralde. = Domingo Diaz de Tuesta. = Por acuerdo de la Junta general de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, sus Secretarios, José Garcia de Andoin. = Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

## EXCMO. SEÑOR.

**L**a M. N. y M. L. Provincia de Alava, tiene el honor de dirigir á V. E. la adjunta exposicion para que se sirva dar cuenta á S. M. continuando en mantenerle tan grato y propicio como se ha dignado enunciarse con los Alaveses, que seguramente corresponderán esforzándose en acreditar á S. M. el mayor amor y fidelidad, y á V. E. el respeto y apre-

cio mas distinguido y el mas fino y esmerado agradecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
De la Sala Capitular de S. Francisco de esta Ciudad de Vitoria á 26 de Enero de 1815.= Excmo. Señor.= Benito Martinez del Burgo.= Juan Maria Luzuriaga.= Francisco de Iturribarria.= Fernando Martinez Ballesteros.= José Antonio Diaz de Sarralde.= Domingo Diaz de Tuesta.= Por acuerdo de la Junta general de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava sus Secretarios, José Garcia de Andoin.= Pedro Antonio Hortiz de Zárate.= Excmo. Señor D. Tomas Moyano, primer Secretario de Gracia y Justicia.

Con lo qual se disolvió esta Junta de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.



**J U N T A**  
*del dia 27 de Enero de 1815.*

---

**E**n la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, sita en el Convento de S. Francisco de esta Ciudad de Vitoria, el dia 27 de Enero de mil ochocientos quince, se congregaron los Señores Diputado general y Procuradores generales de las Hermandades de esta Provincia, á excepcion del Señor D. Juan Bautista Cerain, Teniente de Diputado general y Procurador de la Hermandad de Arraya y Laminoria.

Leidos los acuerdos celebrados en Junta del dia de ayer, se aprobaron en todas sus partes por hallarse conformes.

El Señor D. Benito Martinez del Burgo, Procurador general de la Hermandad de Vitoria, expuso que para los fines y efectos que le puedan conducir solicitaba se le proveyese del correspondiente testimonio con insercion de la exposicion que hizo el dia de ayer el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, con lo dispuesto en su razon por la Provin-

cia; y enterada accedió á su solicitud y acordó ademas se imprima y reparta á las Hermandades de esta Provincia para su inteligencia y satisfaccion, y particularmente á los Señores Procuradores que concurrieron á las Juntas últimas con los oficios correspondientes.

La Junta general de esta Provincia deseosa de llevar á efecto lo resuelto el dia de ayer, otorgó en nuestro testimonio poder formal á favor del Señor D. Manuel de la Riba-herrera, Procurador general de la Hermandad de Arceniega, nombrándole Comisionado en Corte, para promover los recursos que tiene pendientes, y constituirse en defensa de todos los asuntos que correspondan al cuerpo universal de esta Provincia ante S. M. (Dios le guarde,) sus Reales Consejos, Cámara, Ministerios y demas Tribunales que convenga y corresponda; y mediante la satisfaccion y confianza que tiene en el Señor Diputado general, le dió comision en forma con las facultades necesarias para que á nombre de la Junta le otorgue otros qualesquiera que se le ofrezcan, sin que para ello sea necesario congregarse de nuevo la particular ni general, en atencion á que desde ahora pa-

ra quando tengan efecto las aprueba y ratifica en todas sus partes: con lo qual dicho Señor Riba-herrera aceptó el poder que se le confiere, y juró su observancia arreglado al capítulo treinta y quatro de las Ordenanzas con que se rige y gobierna esta Provincia.

El Señor Procurador general de la Hermandad de Aramayona, hizo presente que en la cadena establecida al pie de la Ermita de S. Antonio de la Villa de Vergara, comprehendida en la Provincia de Guipuzcoa, se exîgia á la carretaría de fierro que se destinaba en la conduccion para las fábricas de su Hermandad, un peage que excedía notablemente al arancel establecido por regla general, y mediante al perjuicio que experimentaban en competencia de otros que se destinan al mismo exercicio, se sirva la Provincia tomar á su cargo el remedio de este abuso, oficiando en caso necesario á la Diputacion de Guipuzcoa, á fin de que comuniqué las órdenes conducentes al encargado del punto de S. Antonio, para que no exîja mayor peage que el prescripto en el arancel; y en consecuencia se dió comision al Señor Diputado general para que officie al de Gui-

puzcoa, haciéndole presente la reclamación del Señor Procurador general de la Hermandad de Aramayona, á fin de que contribuya al remedio de los perjuicios que padecen los carreteros destinados á la conduccion del fierro.

A propuesta de varios Señores Procuradores generales acerca de realizar el fogueramiento acordado por la Junta general extraordinaria celebrada el dia quatro de Diciembre último, y lo representado en su razon por los de las Hermandades de Vitoria y Arciniega, se nombró para la práctica de aquella diligencia á D. Francisco Hortiz de Elguea, Diputado del Ayuntamiento de esta Ciudad, en lugar del primero, y al Señor D. Manuel Tomas de Ibarrola Procurador general de la Hermandad de Ayala, en representacion del segundo: y para el desempeño de este encargo se les pase los conducentes officios.

Se leyeron dos officios del Señor D. Juan Bautista Cerain, Teniente de Maestro de Campo, Comisario y Diputado general de esta Provincia que se mandaron insertar, y copiados á la letra son segun se sigue.

No conviniendo al empleo de Teniente de Diputado general que US. tuvo á bien conferirme en el dia de ayer, el que continúe con la comision que en union con D. Agustin de Yarritu se me dió en Junta general ordinaria de 24 de Noviembre último; en uso de las facultades plenas y extensivas que en dicha acta se concedieron, para no solamente tomar por sí las cuentas que hubiere lugar á D. Trifon Hortiz de Pinedo por caudales recibidos de América y demas, sino tambien para otorgar poderes especiales á favor de quienes tuviese por conveniente hasta la realizacion de los encargos cometidos, desde luego otorgo el que sea necesario con el beneplácito de US. y traslado las facultades de mi comision á D. Bartolomé de Iturrate, Procurador de la Hermandad de Zuya, por considerarlo sugeto muy capaz y á propósito para su desempeño: y lo pongo en noticia de US. para su aprobacion ó resolucion que fuere de su mayor agrado.

Dios guarde á US. muchos años. Victoria y Enero 27 de 1815. = Juan Bautista Cerain. = M. N. y M. L. Provincia de Alava.

Sirviéndome de embarazo el Empleo de Teniente Diputado general con que la Provincia me honró en el dia de ayer para asistir á la Junta general que esta US. celebrando, y no conviniendo por otra parte á los intereses de la Hermandad que represento el que carezca en ella de voz ni voto; con arreglo á la Ordenanza 35 con que esta Provincia se gobierna, y en uso de las facultades que la Hermandad indicada de Araya y Laminoria me concede en el poder que US. me tiene reconocido, previo el acuerdo y licencia de US. conforme á la Ordenanza, substituyo mi poder en el Señor Procurador de Campezu para que represente á mi Hermandad en la misma forma que yo lo he executado.

Dios guarde á US. muchos años. Victoria y Enero 27 de 1815. = Juan Bautista Cerain. = M. N. y M. L. Provincia de Alava.

Enterada la Junta general convino en que el Señor Iturrate entienda en la comision en lugar del Señor Cerain, y que por lo tocante á la substitucion de su poder se esté á la Real Provision de 9 de Septiembre de 1743, que prohíbe

á las Hermandades otorgar poder á favor de quien precisamente fuere su vecino de ellas, de continua morada y casa abierta la mayor parte del año, sin embargo de lo prevenido en las Leyes 22 y 36 del Quaderno.

El Señor Procurador general de la Hermandad de Vitoria, hizo presente que la Ciudad tenia entregado á la Provincia en calidad de empréstito la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil seiscientos diez y seis reales vellon, desde el año de 1808 por tiempo de uno con el interes de un quatro por ciento, segun resultaba del recibo que exhibia del Tesorero general de esta insinuada Provincia, y de los acuerdos celebrados por ella en sus Juntas generales extraordinarias de 31 de Mayo y 1.º de Junio de dicho año de 1808, y supuesto que hasta el dia no se le ha reintegrado aquella cantidad, esperaba de la Junta acordase lo conducente por su devolucion: y en su vista resolvió que este crédito, como todos los demas, se presenten en la Contaduría á la toma de razon, para la clasificacion y colocacion en la deuda que le corresponda.

Se dió comision á los Señores Pro-

curadores generales de las Hermandades de Vitoria, Salvatierra, Ayala y Arciniega para que á nombre de la Provincia visiten al Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, y manifestarle el sentimiento por su indisposicion.

Al memorial de D. Francisco Netares, relativo á que se le confiera el empleo de oficial de la Contaduría de esta Provincia, en caso de conseguir la Notaría de Reynos D. Matias de Unzueta, que le obtiene en la actualidad: se acordó deferir á su pretension, y que se pase el oficio correspondiente al Contador para su inteligencia y gobierno.

A la solicitud del Convento de Santo Domingo de esta Ciudad, sobre que la Provincia preste su voz para eregir las aulas como anteriormente estaban y aun mejoradas, para que sirvan los cursos en las Reales Universidades, se comisionó al Señor Diputado general, á fin de que coadyuve y represente en su razon lo conducente.

Se autorizó al mismo Señor Diputado general y á D. Bartolomé de Iturrate para franquear al mismo Convento de Santo Domingo las cubas que le parezca, disponiendo se vendan las restan-



tes por ajuste, ó del modo mas conveniente, y que en quanto á los créditos que reclama la comunidad se guarde lo decretado por punto general.

Cometióse á informe del Tesorero de Provincia el memorial de Doña Maria de Pinedo y hermanas, relativo á la tasacion de las costas devengadas por su Padre D. Pablo Antonio en el ramo de Caminos.

El Señor Diputado general, es autorizado para representar al Ilustrísimo Señor Obispo de Calahorra y la Calzada, á fin de conseguir la quarta parte de sus rentas y proventos en esta Provincia, para la manutencion de los niños expósitos á exemplo de su antecesor.

Los Señores encargados de la visita del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, manifestaron á su regreso el aprecio distinguido de S. E. y las gracias mas expresivas en su nombre á la Provincia por el acuerdo.

Dióse comision al Señor Diputado general, á fin de que consiga del Señorío de Vizcaya la libertad de la compra y conduccion de la vena, sin impuestos ni recargos, opuestos á la armonía y fraternidad entre las Provincias

exentas, y que si continuaba contra toda esperanza se hagan los competentes recursos á donde correspondan por el Señor Diputado general, á fin de evitar estos perjuicios.

La Junta general teniendo en consideracion las ocurrencias sensibilísimas con D. Nicasio José de Velasco, siendo Teniente Diputado en las últimas celebradas en el mes de Noviembre desde el 15 hasta el 2 de Diciembre, y las posteriores no ménos dolorosas con los Señores de la Junta particular, al paso que solo en obsequio de la voluntad terminante de S. M. y por deferir á la paz y tranquilidad reencargada por su adorado Soberano, reprimió la justa indignacion por el desafuero en haber disuelto arbitrariamente la Junta general, y denigrado á los Señores Procuradores con las expresiones mas indecorosas y denigrativas á la delicadeza de su pundonor: confia altamente en el tino, prudencia y circunspeccion del Señor Ribaherrera, Comisionado en Corte, á fin de que esté á la mira y aproveche qualquiera oportunidad que pueda presentarse para completo desagravio de la Provincia, tanto mas quanto el citado Velasco

faltó tantas veces á la pacificación recomendada por S. M. infringió sus Reales órdenes, á cuyo efecto consultará el asunto con sugetos dotados de ciencia, y procederá con su acuerdo y el del Señor Diputado general, para hacer las representaciones y recursos mas convenientes, con especialidad si los provocase el enunciado Velasco, dándole en su caso la mas ampla comision revestida de todas las facultades necesarias.

Habiendo quedado vacantes los Empleos de Diputados de la Junta particular, pertenecientes á las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra y Laguardia, por haber recaido la eleccion y nombramiento de Maestre de Campo, Comisario y Diputado general y su Teniente en los Señores D. Ramon de Zubia, y D. Juan Bautista de Cerain, y fallecido el Señor D. Francisco Antonio de Marroquin, Procurador de la Hermandad de La-Bastida, se hallaba en el caso la Provincia de nombrar otros en su lugar; y en esta inteligencia recayó la eleccion para Elector en el Señor Procurador general de la Hermandad de Añana, y en consecuencia aceptó este y juró arreglado al formulario, y en seguida procedió al nom-

bramiento por el orden siguiente.

Por Diputado por la Cuadrilla de Vitoria al Señor D. Julian de Salazar, Procurador general de la Hermandad de Bergüenda. Por la Cuadrilla de Salvatierra, al Señor D. Juan Maria de Luzuriaga; y por la de Laguardia, al Señor D. Fernando Martinez de Ballesteros, Procurador general de la Hermandad de su título: y en este estado prestaron los tres Electores el correspondiente juramento arreglado al formulario.

A seguida el Señor Procurador general de la Hermandad de Bergüenda, teniendo en consideracion á hallarse vacante su tenencia lo executó en el Señor D. Benito Martinez del Burgo, Procurador general de la de Vitoria, quien aceptó y juró su empleo.

Habiendo hecho ya la eleccion y nombramiento de Diputado general y su Teniente, en conformidad de la verbal de S. M. anunciada en la de 9 de Diciembre del año último, se acordó que al Señor D. Nicasio José de Velasco se le pase el oficio siguiente.